

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
17 de julio del año 2006

**DETEREL 0722/2006.**

A la : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Finanzas y Contratos

Del : **Lic. Welnel D. Félix**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Contrato de Venta de Terreno a nombre  
Del Señor **Ramón Santos.**

Ref. : Oficio No. 001797, de fecha 03 de julio del año 2006  
**(Exp. 01887)**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el **Contrato de Venta suscrito en fecha 18 de agosto del año 2005, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Santos,** luego de analizado dicho convenio, hemos determinado lo siguiente:

1.- Se trata de la venta del siguiente inmueble : En la casa No.17-A, del Proyecto habitacional El Cercadillo de Yamasá.

2.- Dicho inmueble está valorado en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ORO DOMINICANO CON 00/100 (RD\$230,543.79), de los cuales el Comprador pago la suma de (RD\$7,000.00) como inicial conforme al recibo No.81736 de fecha 17 de agosto del año 2005, con un monto a financiar de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 79/100 (RD\$223,543.79) en mensualidades iguales y consecutivas de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 86/100 (RD\$1,862.86) en el termino de diez (10) años a partir de la fecha.

Después de haber revisado dicho contrato de venta según los términos establecidos en el Código Civil, artículo 1108 que expresa de la siguiente manera:

***“Cuatro condiciones son esenciales para la validez de una convención 1- Consentimiento de las partes que se obliga; 2- Su capacidad para contratar; 3- objeto cierto que forme la materia del compromiso; 4- causa lícita en la obligación.”***

Comprobado la Capacidad para contratar del Director General de Bienes Nacionales, facultad que le fue otorgada por el Presidente de la República en virtud del Poder de fecha 04 de mes de agosto del año 2000, anexo al contrato y después de haber examinado el presente acto de venta en cuanto al aspecto legal, **SOMOS DE OPINIÓN**, que el mismo reúne las condiciones necesarias para su validez, por lo que la comisión encargada de dicho proyecto puede abocarse a su conocimiento.

Atentamente,

**Lic. Welnel Felix**  
Director Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa.